



**NORMA GENERAL REGIONAL PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A INVERSIONES  
“FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES  
TÉCNICOS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTE, Y EJECUCIÓN DE  
INVERSIONES (PROYECTOS Y/O IOARRS) EN EL PLIEGO GOBIERNO  
REGIONAL LA LIBERTAD”**

**NORMA: GGR-GRA-SGRH-NER001**

**Versión 02**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

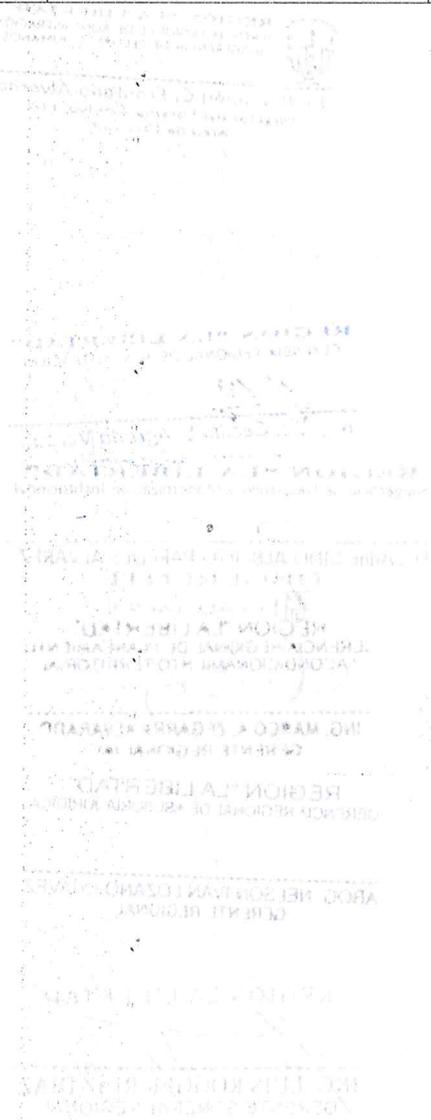
Elaborado por: Ramón C. Frontado Alvarado	Firma:
Cargo: Director Sistema Administrativo I	 REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha:	RR.H. Ramón C. Frontado Alvarado Director del Sistema Admvo. I (e) C/da de Personal
Revisado por: Haidy J. Figueroa Valdez	Firma: REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Cargo: Sub Gerente de Recursos Humanos	Lic. Haidy Jazette Figueroa Valdez SUBGERENTE
Fecha:	
Revisado por: Cecilia L. Agreda Vereau	Firma:
Cargo: Gerente Regional de Administración	REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha:	Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau GERENTE REGIONAL
Revisado por: Gino A. Paredes Álvarez	Firma: REGION "LA LIBERTAD" Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional
Cargo: Sub Gerente de Desarrollo y Modernizac. I.	Lic. Adm. GINO ALBERTO PAREDES ALVAREZ SUBGERENTE
Fecha:	CIAD 14693
Revisado por: Marco A. Zegarra Alvarado	Firma: REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Cargo: Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento T.	ING. MARCO A. ZEGARRA ALVARADO GERENTE REGIONAL (e)
Fecha:	
Revisado por: Nelson I. Lozano Chavez	Firma: REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo: Gerente R. de Asesoría Jurídica	ABOG. NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ GERENTE REGIONAL
Fecha:	
Aprobado por: Luis R. Ruíz Díaz	Firma:
Cargo: Gerente General Regional	REGION LA LIBERTAD
Fecha:	ING. LUIS ROGGER RUIZ DIAZ GERENTE GENERAL REGIONAL

	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR A-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

## HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



Ítem	Texto Modificado	Versión	Fecha	Responsable
1	- En Esta versión 02 se ha reordenado la numeración de los artículos del I al XI.	Se modificó de la versión 01	23 de mayo de 2022	Ramón C. Frontado Alvarado, revisado por Haidy J. Figueroa Valdez.
2	-Se agregó: Inciso 7.13 Artículo XII.			
3	-Se eliminaron los incisos 5, 6 y el 7.13,14,15,16,17,18. De la versión 01 de la Norma.			



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRASGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

## INDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
- IV. ALCANCE
- V. BASE LEGAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
  - 6.1. De la Contratación
  - 6.2. Cumplimiento de labores y funciones del personal eventual
  - 6.3. Incompatibilidad y resolución de contrato
  - 6.4. Remuneración
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  - 7.1. Procedimiento para la contratación del personal eventual en la Sede del Gobierno Regional La Libertad
  - 7.2. Evaluación.
  - 7.3. Elaboración del proyecto de resolución.
  - 7.4. Suscripción.
  - 7.5. Control posterior.
  - 7.6. Procedimiento para la contratación de personal eventual
  - 7.7. Expresión de interés.
  - 7.8. Verificación
  - 7.9. De la remisión de la documentación
  - 7.10. Formalización de Contrato
  - 7.11. Del registro documentario
  - 7.12. Control de asistencia y permanencia en el trabajo
  - 7.13. Descripción del procedimiento para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones en el pliego GRLL.
- VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
- IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES
- X. RESPONSABILIDAD
- XI. ANEXOS
  - ANEXO N°1 Declaración jurada de datos personales y veracidad de documentos
  - ANEXO N°2 Declaración jurada
  - ANEXO N°3 Constancia de no adeudo de documentos.
- XII. FLUJOGRAMA.
  - Flujograma para la contratación de personal eventual por servicios personales



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

### I. ANTECEDENTES

El Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 005-90 PCM**, precisa que las Entidades de la Administración Pública, solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; para el desempeño de: **b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera que sea su duración.** Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.



### FINALIDAD

Disponer de una Norma Técnica que establezca metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de personal con cargo a los gastos de inversión para la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, ejecución, liquidación, cierre y seguimiento de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, Cumpliendo las disposiciones legales, técnicas, administrativas y de control vigentes en materia de inversiones; con el fin de establecer los requisitos mínimos para cada uno de los cargos y categorías remunerativas para el personal que labora en las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional La Libertad.



### III. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVOS GENERAL:

Regular los procedimientos para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

**3.2.1.** Establecer lineamientos para la Contratación y permanencia del personal (Personal Profesional, Técnico, Auxiliares, etc.) involucrado en el ciclo de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "Invierte.Pe" (Formulación, Evaluación, Ejecución y Seguimiento de Inversiones).



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRASGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

**3.2.2.** Garantizar la contratación de profesional capacitado, que tenga efectos positivos en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión pública.

**3.2.3.** Contar con personal (Personal Profesional, Técnico, Auxiliares, etc.) motivados que orienten su trabajo al cumplimiento de Metas dentro del ciclo de inversiones de Invierte.Pe, en contraprestación a la obtención de una remuneración de acuerdo al mercado laboral en la Región La Libertad.

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en las dependencias que conforman el pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, para inversiones ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional La Libertad, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de fecha 18 de julio de 1988 para la ejecución de obras, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

#### V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444
- Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema de Inversión Pública. Publicado el 01 de diciembre 2016.
- Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2019-EF cuyo objetivo es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema administrativo del Estado.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema

	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRÁ-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia a:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Ley N°24041 - Servidores Públicos Contratados para labores de naturaleza permanente que tengan más de un año Ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos solo por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido - Art. 2°, numeral 2.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG — Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG mediante el cual se aprueban las Normas de Control Interno.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM mediante el cual se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y su modificatoria Decreto Supremo N°245-2010-PCM
- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM mediante el cual se aprueba la metodología de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1246 - Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00009-2021-GRLL-CR del 31.10.2021.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. De la Contratación

La contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, bajo los alcances del Artículo 38°, inciso b) del Decreto Supremo N°005-90-PCM y el Artículo 2°, numeral 2) de la Ley 24041, para la ejecución de proyectos de inversión pública.

#### Definiciones y condiciones del personal con cargo a inversiones

- 6.1.1. La contratación de personal con cargo a inversiones para que presten servicio bajo la modalidad de contratos personales para obras por administración directa para el cumplimiento de las metas y objetivos de inversiones contemplados en el Plan Anual de Inversiones, que ejecuta el Gobierno Regional La Libertad; durante el ejercicio anual, será de carácter temporal, no pudiendo dichos contratos exceder del 31 de diciembre del año fiscal correspondiente.

	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002	
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23	

**6.1.2.** Por la naturaleza y magnitud de las inversiones, la contratación de personal con cargo al gasto de inversión se realizará conforme al cronograma del ciclo de inversiones anual para su ejecución, de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias involucradas en el ciclo de inversión.

**6.1.3.** EL área usuaria expresará la necesidad de profesionales, técnicos y auxiliares con cargo a las inversiones previstas ante la Gerencia General Regional. El área usuaria debe establecer el perfil y requisitos del personal a contratar con cargo a proyecto de inversión adjuntando las propuestas (CV documentado) de acuerdo al perfil requerido.

**6.1.4.** La Gerencia General Regional a propuesta de las áreas usuarias involucradas en el ciclo de inversiones autoriza el inicio de la contratación del personal a la Gerencia Regional de Administración o la que haga sus veces.

**6.1.5.** La Gerencia Regional de Administración o la que haga sus veces solicitará a la Gerencia Regional de Presupuesto brinde la Cadena Funcional Programática del gasto; así mismo, dispondrá a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces que proceda a la contratación y suscripción de los respectivos contratos, debiendo previamente verificar las calificaciones del personal propuesto, cuya experiencia será acreditada mediante Certificados, Constancias donde se pueda comprobar fehacientemente la experiencia tanto en el sector público como en el privado.

**6.1.6.** La Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces, ejecutará las acciones de personal correspondientes, en mérito de las propuestas mediante el Currículo Vitae documentado presentado, en base al requerimiento del área usuaria. Quien tendrá custodia de los Curriculums Vitae para ejecución y consultas de posterior uso.

**6.1.7.** El personal contratado, para iniciar sus labores en la Entidad, deberá presentar la Declaración Jurada de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; así como, no estar inhabilitado para contratar con la administración pública, el Certificado de Habilidad en original del colegio profesional (para los casos de profesionales), EL Curriculum Vitae y documentos presentados deberán estar debidamente fedateados; luego será notificado el vínculo laboral por la Sub gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

**6.1.8.** El documento de vínculo laboral con la Entidad, deberá establecer el objeto de la contratación, la duración del servicio (en días calendarios), remuneración mensual, funciones específicas (de acuerdo al cargo o servicio establecida en los Términos de Referencia - TDR, la afectación presupuestal, meta, entre otros que



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR-A-SGRH-NGR002	
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones “formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad”	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23	

se considere necesario.

**6.1.9.** La jornada laboral para el personal contratado con cargo a proyectos de inversión, no podrá ser menor a ocho (8) horas diarias y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales, este horario podrá ser ampliado con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en cada proyecto; sin que ello signifique el reconocimiento de pago alguno, pudiendo otorgarse compensación horaria, previa coordinación y autorización de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces y del área usuaria.

**6.1.10.** El personal contratado con cargo a proyectos de inversión estará sometidos a evaluación constante por los jefes inmediatos, a fin de garantizar la idoneidad en el trabajo.

**6.1.11.** Los profesionales con cargo a inversiones son:

**Profesionales:** Ingenieros, Arquitectos, Economistas, Administradores, Lic. En Turismo, Arqueólogos, Abogados, Biólogos y otras profesiones afines requeridos en los procesos de inversión del ciclo de inversiones, colegiados y habilitados por el Colegio Profesional correspondiente y de acuerdo al perfil requerido.

**Técnicos:** Graduados de universidades (Bachiller) o con estudios universitarios concluidos, Titulados de Institutos Superiores Tecnológicos y/o entidades formadoras afines.

**Auxiliares:** Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos y/o entidades formadoras afines.

**6.2. Cumplimiento de labores y funciones del personal eventual**

**6.2.1.** El personal eventual contratado bajo esta modalidad establecida en la presente Directiva. está obligado a cumplir y desarrollar bajo responsabilidad las funciones y actividades vinculadas única y exclusivamente a:

- La formulación y evaluación de fichas técnicas y perfiles.
- Elaboración de expedientes y/o Documentos Equivalentes.
- Ejecución Física de Inversiones (Proyectos y/o IOARR).
- Seguimiento a las Inversiones (Expediente Técnico y Ejecución de Obra)



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

Las especificaciones establecidas en la presente directiva y en las normas que rigen la ejecución de inversiones por la modalidad de administración directa; así mismo las funciones específicas se detallarán en los TDRs elaborados por las áreas usuarias.

**6.2.2.** Los funcionarios o servidores públicos que encarguen o dispongan la ejecución de labores distintas a la consignada para el personal eventual; asumirán la responsabilidad que se genere respecto a derechos u otros beneficios que adquieran los mismos y serán pasibles de las sanciones administrativas, así como de las responsabilidades civiles y/o penales que ameriten.

**6.2.3.** No se contratará a un personal eventual (residentes de obra, supervisores de obra, técnicos de infraestructura y técnicos administrativos) que previamente haya laborado en otro proyecto, si no se acredita que se ha cumplido con la presentación de la pre-liquidación física y financiera del proyecto que ejecutaron o que mantenga deuda con el Gobierno Regional La Libertad. Dicha acreditación será generada por el área usuaria correspondiente y verificada por la Gerencia de línea, Sub Gerencia de Estudios Definitivos,

Sub Gerencia de Obras y Supervisión o Unidad Operativa correspondiente.

**6.2.4.** La relación contractual concluye al término de la fase o etapa para la cual el personal ha sido contratado y no requiere de notificación alguna por parte del Gobierno Regional La Libertad. El personal no podrá ser contratado en dos (2) proyectos de inversión continuos que superen el año fiscal.

### 6.3. Incompatibilidad y resolución de contrato

**6.3.1.** En los siguientes casos se presenta incompatibilidad para la contratación de personal eventual:

- Personas que hayan recibido sanción en la administración pública, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Sanciones y Destitución de SERVIR.
- Personas que estén sancionadas e inhabilitadas para la función pública y el ejercicio profesional, por procesos penales consentidos.
- Personas que tengan relación de parentesco con el jefe



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR A-SGRH-NGR002
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

inmediato o con el funcionario con facultad de contratación de personal que trabaje en el Gobierno Regional La Libertad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- Personas con antecedentes penales.
- Personas que se encuentren laborando en otros proyectos y/o entidades.

**6.3.2.** Son causales de Resolución del Contrato del personal eventual;

- Falta de disponibilidad presupuestal
- Bajo rendimiento laboral, negligencia, actos de indisciplina, inasistencia de tres (3) días consecutivos o cinco (5) días alternos contabilizados en un mes.
- Por deterioro o permitir el deterioro de materiales y/o bienes del Estado (obra), de acuerdo a la responsabilidad propia de las funciones para el que fue contratado. En caso de hurto de los bienes del Estado (obra), previo
- deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales o civiles que correspondan.
- Como resultado de una evaluación deficiente al personal contratado con cargo a la gestión de proyectos.
- La inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública.

**6.3.3.** Son causales de término de relación laboral:

- El fallecimiento del servidor.
- La renuncia voluntaria anticipada, sólo por causales válidas.
- El vencimiento del plazo contractual, el cual no requerirá comunicación alguna al contratado por parte del Gobierno Regional La Libertad.

**6.4. Remuneración**

La remuneración del personal eventual por servicios personales con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) proyectos de Inversión en infraestructura, desarrollo social, productivos, turísticos y medioambientales del Gobierno Regional La Libertad, se otorgará de acuerdo a la establecido según la propuesta por el costo de inversiones, según la propuesta del área usuaria y consignado en el correspondiente TDR.



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR-GRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Procedimiento para la contratación del personal eventual en la Sede del Gobierno Regional La Libertad

La contratación del personal eventual con cargo a la formulación, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme a las normas legales y administrativas vigentes procederá de acuerdo al siguiente detalle:

#### 7.1.1. Base de Datos generales de Profesionales

Con el objetivo de contar con una cartera de profesionales y técnicos, durante el vigente ejercicio presupuestal, se recibirán las expresiones de interés de diversos profesionales y técnicos.

#### 7.1.2. Propuesta.

Las áreas usuarias o quien haga sus veces presentarán o remitirán, mediante documento, el personal propuesto a la Gerencia General Regional para su aprobación previo a la contratación de personal eventual, de acuerdo al perfil profesional necesario; que incluya el curriculum vitae tomando en cuenta la cartera de profesionales y/o técnicos y la disponibilidad inmediata de estos; de no encontrarse en la cartera, se realizará por invitación directa.

Presentar lo siguiente:

- Documento que requiera la contratación del personal eventual en donde mínimamente se debe consignar:
  - a) Denominación del Proyecto.
  - b) Estructura de la cadena funcional programática del gasto.
  - c) Cargo del personal eventual a contratar.
- Términos de Referencia en donde se deberán consignar mínimamente lo siguiente:
  - a) Funciones específicas para el cargo de acuerdo a directiva
  - b) Vigente para la inversión.
  - c) Perfil del profesional a contratar.
  - d) Importe a remunerar.
  - e) Plazo contractual, el cual debe estar acorde al plazo de ejecución de la inversión.



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR.A-SGRH-NGR002	
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioars) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23	

- En principio de presunción de veracidad no se requerirá que los currículums vitae estén legalizados o fedateados; el profesional propuesto deberá suscribir una Declaración Jurada en donde consigne que la información y documentación presentada se ajusta a la verdad de acuerdo al anexo, la cual deberá ser fedateada antes de la contratación del personal.
- Propuesta de profesional requerido de acuerdo al perfil requerido:
  - a) Curriculum Vitae documentado que acredite cumplir con el perfil requerido para el puesto a contratar.
  - b) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; así como, no estar inhabilitado para contratar con la administración pública.
  - c) Certificado de Habilidad en original del colegio profesional (para los casos de profesionales)
  - d) Copia de resolución de contratación de personal eventual del último periodo (sólo en caso de renovación)

## 7.2. Evaluación.

Los responsables de Las áreas usuarias (el que resulte competente dependiendo de la procedencia del requerimiento), evaluará que el profesional propuesto tenga como mínimo las competencias y experiencia de acuerdo a los TDRs y al proyecto al cual ha sido propuesto.

## 7.3. Elaboración del proyecto de resolución.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces deberá elaborar el proyecto de resolución de contratación del personal propuesto siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

## 7.4. Suscripción.

La Sub gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces elaborará y suscribirá la Resolución Sub Gerencial de conformidad con la delegación de atribuciones otorgadas mediante R.E.R. N° 00037-2022-GRLL-GOB de los contratos de proyectos de inversión.

## 7.5. Control posterior.

En cumplimiento de sus funciones, la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces podrá realizar una fiscalización posterior por intermedio del área funcional de Registro y Escalafón, a la Información y documentación presentada como propuesta previo a la elaboración del proyecto de resolución.



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

### 7.6. Procedimiento para la contratación de personal eventual

La propuesta de contratación de personal eventual con cargo a la formulación, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego Gobierno Regional La Libertad, se realizará en las Unidades Operativas que tengan por encargo: i) la formulación y evaluación ya sea de fichas técnicas o perfiles, ii) la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, la ejecución de inversiones (proyectos e IOARRs). Específicamente cargo a la gestión de proyectos la cual se ejecutará por administración directa conforme a las normas legales y administrativas vigentes.

- La propuesta de contratación del personal encargado de la formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión; estará a cargo de la Unidad Formuladora.
- La propuesta de contratación del personal para elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
- La propuesta de contratación del Personal que se realizara con cargo a inversiones (Proyectos y/o IOARR) durante la fase de ejecución física será responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión quien contratara personal encargado de la coordinación de la obra, asistente de coordinación, asistentes administrativos, etc.

### 7.7. Expresión de interés.

Con el objetivo de contar con una cartera de profesionales y técnicos, durante el vigente ejercicio presupuestal, las Unidades Operativas recibirán las expresiones de interés de diversos profesionales y técnicos, mediante link que será aperturado en la página web del Gobierno Regional La Libertad.

### 7.8. Verificación.

El responsable, Gerente y/o Director de la Unidad Operativa, verificará que el profesional propuesto tenga como mínimo las competencias y experiencia de acuerdo a los anexos y al proyecto al cual ha sido propuesto.

### 7.9. De la remisión de la documentación.

El Responsable, Gerente y/o Director de Unidad Operativa, deberá remitir el expediente con la propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con la finalidad que se elabore el proyecto de resolución correspondiente.



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRÁ-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARRS) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

### 7.10. Formalización de Contrato.

La contratación del personal se formalizará mediante la Resolución Administrativa del nivel pertinente.

### 7.11. Del registro documentario.

Las Unidades Operativas deberán enviar a la Gerencia Regional de Administración el expediente de contratación para que en cumplimiento de sus funciones, a través de la Sub gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces - Área Funcional de Registro y Escalafón, realice el control posterior correspondiente.

### 7.12. Control de asistencia y permanencia en el trabajo.

El control de presencia y permanencia del personal eventual contratado con cargo a formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR), estará a cargo del área usuaria; El control del personal mencionado se realizará a través del registro de asistencia biométrico institucional a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

### 7.13. Descripción del procedimiento para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones en el pliego Gobierno Regional de La Libertad"

Objetivo	Regular el procedimiento para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones en el pliego Gobierno Regional La Libertad.	
N°	Responsable	Tarea
01	Área Usuaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitar disponibilidad presupuestal para adjuntar a requerimiento de contrato</li> </ul>
02	Sub Gerencia de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepcionar documentación y proceder a evaluar su solicitud:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>No cuenta</b> con disponibilidad,                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Devolver solicitud al área usuaria.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Si cuenta</b> con disponibilidad presupuestal,                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emitir documento indicando que se cuenta con presupuesto.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
03	Área Usuaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tramitar requerimiento de contrato de profesional seleccionado a plazo de la expresión de interés no menor de 15 días.</li> </ul>
04	Gerencia General Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepcionar expediente y autorizar a la GRA. el inicio del procedimiento de contratación de profesional seleccionado por el área usuaria.</li> </ul>
05	Gerencia Regional de Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autorizar el inicio del procedimiento de contratación del profesional.</li> </ul>

	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR-GRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

06	Sub Gerencia de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evaluar y conformar el banco de profesionales</li> <li>➤ Verificar que el profesional propuesto cumpla con el perfil requerido</li> <li>➤ Formular el contrato y firmar</li> <li>➤ Notificar el contrato al área usuaria y al profesional contratado (interesado)</li> </ul>
07	Profesional contratado (Interesado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepcionar notificación contractual.</li> </ul>
08	Área Usuaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepcionar copia de notificación contractual.</li> </ul>
	<u>Reglas Institucionales</u>	<p>a) <b>Para lograr los objetivos de la Presente Norma General Regional;</b> Las Áreas Usuarias deberán cumplir con lo dispuesto por las disposiciones generales de la presente Norma General Regional.</p> <p>b) Los requerimientos contractuales deberán contener la disponibilidad presupuestal emitida por el órgano responsable.</p> <p><b>RESPONSABILIDAD:</b></p> <p>a) Los titulares de las Unidades Orgánicas involucrados en el presente proceso o quién hagan sus veces, son los responsables del cumplimiento de la presente Norma General Regional.</p> <p>b) El funcionario o servidor que disponga ejecutar labores distintas al contratado, sera responsable de las sanciones administrativas, civiles y/o penal que la Norma legal lo disponga.</p> <p>c) El responsable del Órgano de Control Institucional deberá velar por el cumplimiento de la presente Norma General Regional.</p>

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. El personal eventual con cargo a proyectos de inversión será contratado para un proyecto específico, con fecha de Inicio y término, según su programación; no debiendo exceder el ejercicio presupuestal anual (no superar mediante contratos acumulados 01 ejercicio presupuestal), bajo responsabilidad del Área Usuaria, de los Gerentes, directores y/o Subgerentes de los Órganos de Línea, o directores de Unidad Operativa.
- 8.2. El personal contratado bajo esta modalidad estará a disposición de las rotaciones que pueda disponer el área usuaria correspondiente, de acuerdo a la necesidad de desplazamiento de personal dentro del ámbito de influencia por Proyectos de Inversión.
- 8.3. Esta forma de contratación concluye al término del plazo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme al Art. 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM.
- 8.4. La propuesta de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes, a fin de garantizar su adecuada ejecución.

	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR A-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

- 8.5. Los contratos por proyectos de inversión sólo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto.
- 8.6. El personal contratado está obligado a cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia.
- 8.7. En la ejecución de proyectos de Inversión pública por la modalidad de administración directa será el residente de obra o el responsable de meta, el encargado de controlar y brindar la información mensual de la asistencia del personal eventual de obra. Las áreas usuarias verificarán periódicamente el cumplimiento de la presente disposición.
- 8.8. Queda prohibida las labores y permanencia de personal eventual en la entidad, de no contar con las formalidades de contratación establecidas en la presente directiva; bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad, la que involucrará las correspondientes sanciones administrativas y las que por Ley estén establecidas.
- 8.9. El personal eventual contratado que incurra en actos dolosos, será separado inmediatamente del cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas y las que por Ley estén establecidas.
- 8.10. El personal eventual contratado para la ejecución de proyectos de inversión pública, será evaluado permanentemente, en función a los términos del contrato y de acuerdo a su desempeño laboral, muestras de eficiencia, buena conducta, puntualidad y responsabilidad; cuyo resultado se tendrá en cuenta para la renovación o prórroga del contrato.
- 8.11. Queda prohibida la contratación de personal eventual profesional y técnico precisados en la presente Directiva y afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo modalidades distintas a lo estipulado en la presente directiva; su incumplimiento acarreará sanción administrativa y las que por Ley correspondan.
- 8.12. El pago del personal a cargo de proyecto de inversión estará sujeta a la presentación del Informe Mensual o Final según corresponda al cumplimiento de metas previa conformidad del jefe inmediato.
- 8.13. El total de la remuneración mensual para el personal contratado con cargo a Proyectos de Inversión; comprenden todos los beneficios que ampara la Ley vigente.
- 8.14. La duración del vínculo laboral con la Entidad con cargo a proyectos de inversión; tendrá un periodo que dure la ejecución del Proyecto de Inversión, dentro del año fiscal correspondiente.



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

8.15. El personal contratado con cargo a Proyectos de Inversión deberá cumplir obligatoriamente con el perfil, la capacitación y experiencia laboral determinados los TDRs remitidos por cada área usuaria.

8.16. Los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces como órgano encargado y competente, previa opinión técnico legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central La Libertad - Sede Central.

8.17. Para el caso de los Administradores de Obra y Asistentes Administrativos en los Proyectos de Infraestructura en General que cuenten con presupuesto asignado en un mismo ejercicio presupuestal menor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles) además de los Proyectos Sociales, Económicos, Medio Ambientales; de acuerdo a la complejidad del proyecto/meta y su asignación presupuestal, queda a consideración y responsabilidad de las áreas usuarias; quedando prohibida la contratación de ambos para un nuevo proyecto.

## IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:

9.1. Las Unidades Orgánicas que intervengan en el procedimiento para la contratación del personal eventual con cargo a proyectos de inversión deberán tener en consideración las disposiciones de la presente directiva.

9.2. El personal eventual con cargo a proyectos de inversión, estarán sujetos al cumplimiento obligatorio de las normas legales vigentes.

9.3. Las directivas que se opongan a la presente quedan sin efecto.

9.4. Las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud, podrán acogerse a las disposiciones de la presente directiva con su propio personal de las unidades orgánicas

9.5. En el caso de que las Unidades Orgánicas inicien una inversión de naturaleza atípica; el área usuaria deberá elaborar el requerimiento con un informe que sustente la necesidad de contar con dicho profesional o especialista.

## X. RESPONSABILIDAD

10.1. Los funcionarios y/o Directivos que incumplan los alcances de la presente directiva, estarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR A-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarps) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

10.2. Corresponde a las Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces observar e informar en caso de incumplimiento de la presente directiva para las acciones correctivas correspondientes.

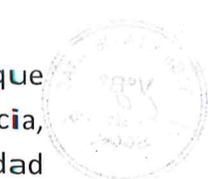
10.3. El personal eventual con cargo a los proyectos de inversión que incurran en omisión y/o incumplimiento de los términos de referencia, asumen responsabilidad civil o penal de acuerdo a la normatividad vigente y responsabilidad administrativa de a lo dispuesto por la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

10.4. El Jefe responsable de la Oficina de Control Institucional velará por el cumplimiento de la presente Directiva.

**XI.**

**ANEXOS**

- ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES Y VERACIDAD DE DOCUMENTOS
- ANEXO N° 2 DECLARACION JURADA
- ANEXO N° 3 CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DOCUMENTOS



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR-GRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioars) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

**ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES Y VERACIDAD DE DOCUMENTOS**

**FORMATO N° 001:**

**DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES Y VERACIDAD DE DOCUMENTOS**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_ al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo N° 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo 1272, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1.-

Que los siguientes datos consignados corresponden a mis datos personales y residencia habitual

Dirección				
Distrito	Provincia	Región		

Registro de Colegiatura N°			
Del Colegio	Región		
Celular	E-Mail		

Así mismo acepto las condiciones de la Notificación por medio del Correo Electrónico para todo efecto de trámite y requerimiento de información respecto de la Ejecución de Obra asignada a mi persona en cumplimiento y aplicación de la Ley N° 27419 – LEY SOBRE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO.

En caso de cambio de domicilio y de cualquier otro dato en la presente me obligo a comunicarlo a la Sub Gerencia de Obras para ser insertado en mi ficha única de datos personales.

Que los documentos que corresponden a mi curriculum vitae y que presento, en copias simples, en un total de \_\_\_\_\_ folios son copia fiel del original no contienen alteraciones ni son falsificados.

En caso de comprobarse falsedad alguna me someto a las sanciones contempladas en el artículo N° 427 del Código Penal vigente.

Trujillo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GR A-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>  <b>Página:</b> 2 de 23

**ANEXO N° 2 DECLARACION JURADA**

**FORMATO N° 002 DECLARACION JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**INCOMPATIBILIDAD**

NO tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Servicios ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidad señaladas en el decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

**NEPOTISMO**

NO tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonjo con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza del Gobierno Regional La Libertad, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para provenir casos de Nepotismo, lo presento dentro del marco de la Ley N° 31299.

**ANTECEDENTES PENALES**

NO tener antecedentes penales ni policiales

**ASIMISMO DECLARO**

NO estar trabajando en otra dependencia o entidad del Estado, precisando que mi labor en la ejecución de Proyecto será la dedicación exclusiva con un coeficiente de participación de 01

**REGIMEN PENSIONARIO**

Elijo el siguiente régimen de pensiones:

SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	<input type="checkbox"/>	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	<input type="checkbox"/>
		INTEGRA	<input type="checkbox"/>
		PROFUTURO	<input type="checkbox"/>
		HORIZONTE	<input type="checkbox"/>
		PRIMA	<input type="checkbox"/>
		OTRO	<input type="checkbox"/>

CUSP N° \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

**OPCIONAL**

Solo para los que vienen prestando servicios al Estado

Afiliación al régimen pensionario  SI  NO

Trujillo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002	
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23	

### ANEXO N°3: CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DOCUMENTOS

#### FORMATO N° 003 CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DOCUMENTOS

El \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ suscribe

<input type="checkbox"/>	Gerente Regional de	
<input type="checkbox"/>	Sub Gerente de	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Del Gobierno Regional La Libertad, emite la presente **CONSTANCIA** a:

\_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ quien ha laborado en la dependencia a la que represento como \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ en la ejecución del proyecto de inversión (actividad) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ que **a la fecha actual no cuenta con presentaciones o entregas pendientes de pre liquidación físico-financiera, informes de obra, informe final de obra u otros.**

Formulo la presente constancia en virtud al principio de veracidad establecido en artículo N° 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, sujetándome a las acciones civiles, penales y/o administrativas que corresponden de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

Se expide la presente a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Trujillo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

FIRMA



	<b>Tipo de Documento:</b> NORMA GENERAL REGIONAL	<b>Código:</b> GGR-GRA-SGRH-NGR002 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Norma General Regional para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones (proyectos y/o ioarrs) en el pliego Gobierno Regional La Libertad"	<b>Fecha de Vigencia:</b>
		<b>Página:</b> 2 de 23

## IX. FLUJOGRAMA

	<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO	<b>Código:</b> GRPAT-SGP-FOR N° 02 <b>Versión:</b> 02
	<b>Título:</b> Flujoograma para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones "formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y ejecución de inversiones en el Pliego Gobierno Regional de La Libertad"	<b>Aprobación:</b>
		<b>Página:</b> de 23 de 23

Documento Asociado: Norma General Regional, para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a inversiones en el Pliego Gobierno Regional de La Libertad

<b>Elaborado Por:</b> Sub Gerencia de Recursos Humanos	<b>Revisado Por:</b> Sub Gerencia de Desarrollo y Mod. I.	<b>Revisado Por:</b> Gerencia Regional de Administración	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General Regional
--	---	--	--

### CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A INVERSIONES "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTE, Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES"

